

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA.**

Modifíquese el artículo 7 del proyecto de Ley 257 de 2024 Senado “Por medio de la cual se establecen medidas para promover la autonomía económica de la mujer y el fomento de los emprendimientos de mujeres mediante el retiro parcial de cesantías, se modifica la ley 50 de 1990, la ley 1071 de 2006, la ley 1014 de 2006 y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7°. Apoyo al Emprendimiento **y la Economía Popular de la Mujer Femenino**. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Comercio, Industria Y Turismo, en el marco de la formulación e implementación de la Política Pública Integral de Fomento al Emprendimiento Liderado por Mujeres, coordinará con las Cámaras de Comercio y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el desarrollo de programas especiales de educación financiera, fortalecimiento, sostenibilidad, consolidación, crecimiento, **formalización** y competitividad de las micro, pequeñas, medianas empresas **e iniciativas de la economía popular** que se constituyan con ocasión de la presente ley, por mujeres que propendan por su autonomía económica.

APROBADO  
02.04.2025

*Carlos A. Benavides Mora*

**Carlos Alberto Benavides Mora**  
Senador de la República  
Pacto Histórico

*[Handwritten signature]*  
AVAI

*[Handwritten signature]*  
02-04-2025

**PROPOSICIÓN**

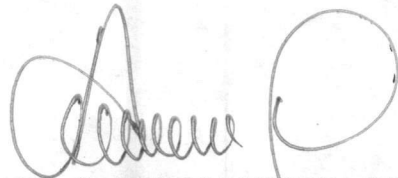
Adiciónese un nuevo párrafo al artículo 8 del Proyecto de Ley 257 de 2024 Senado " *Por medio de la cual se establecen medidas para la reactivación de la economía y el fomento de los emprendimientos de mujeres mediante el retiro parcial de cesantías, se modifica la ley 50 del 1990, la ley 1071 de 2006, la ley 1014 de 2006 y se dictan otras disposiciones* " el cual quedará así:

**ARTICULO 8: INCENTIVOS**

(..)

**PARAGRAFO NUEVO: Las mujeres que inicien emprendimientos utilizando cesantías podrán acceder a beneficios tributarios, como reducción en tarifas de matrícula mercantil y deducciones fiscales durante los primeros tres años de operación.**

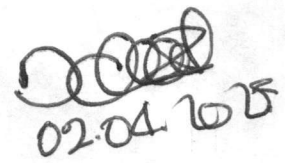
APROBADO  
02.04.2025



ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ  
Senadora de la Republica



AVAL



02.04.2025

## JUSTIFICACIÓN

Este párrafo es fundamental para garantizar la sostenibilidad y el crecimiento de los emprendimientos liderados por mujeres. La reducción en tarifas de matrícula mercantil y las deducciones fiscales durante los primeros años de operación disminuyen las barreras económicas iniciales, incentivando la formalización empresarial y la consolidación de estos negocios. Además, estos beneficios promueven la autonomía financiera de las mujeres y fomentan un entorno empresarial más equitativo, impulsando el desarrollo económico y social del país.